

ASAMBLEA GENERAL UNÁNIME ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

A los 30 días del mes de abril de 2025, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social los accionistas de **PRESIDENT PETROLEUM S.A.** (la “**Sociedad**”), según consta en el Folio N°45 del Libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas, los cuales representan el 100% del capital accionario. Se cuenta con la presencia de los siguientes directores: Facundo Fernández de Oliveira y Alejandro Fortín, y el Sr. Eduardo Cariglino, Síndico Titular de la Sociedad.

Preside la reunión el señor Facundo Fernández de Oliveira en su carácter de Presidente, quien declara válidamente constituida la Asamblea General Unánime Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, invitando a los accionistas a considerar el siguiente Orden del Día: **“1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta”**. Luego de deliberar, se decide por unanimidad de votos que los comparecientes suscriban el acta de la presente asamblea.

A continuación se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del Día: **“2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024”**. El señor Fernández de Oliveira, toma la palabra y pone a consideración de los Sres. Accionistas la Memoria, los Estados Contables, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1º de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, los cuales propone se aprueben en su totalidad. Asimismo, deja asentado que los miembros del Directorio han aprobado la memoria y los estados contables correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024. Luego de una breve deliberación, por unanimidad, se resuelve: (i) tener por leída la documentación pertinente dado que la misma ha estado a disposición de los señores accionistas con la debida anticipación; (ii) aprobar la Memoria, los Estados Contables, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1º de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, omitiéndose su transcripción en el acta de asamblea, tomando el compromiso la Sociedad de transcribirlos en el libro de Inventarios y Balances.

Se pasa entonces a considerar el tercer punto del orden del día: **“3º) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024. Absorción parcial de resultados no asignados negativos contra la cuenta “Ajuste de Capital”. Medidas a adoptar en virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. 5 de la Ley 19.550”**. Continúa haciendo uso de la palabra el señor Presidente e informa a los presentes que el ejercicio en consideración arrojó una pérdida de \$21.562.804.366. Luego de deliberar y considerar la propuesta del directorio, por unanimidad se resuelve absorber los resultados negativos acumulados al 31 de diciembre de 2024, por un total de \$21.562.804.366 mediante la afectación parcial de la cuenta “Ajuste de Capital”, por un importe de \$12.534.946.014. Surgiendo de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 un Patrimonio Neto negativo de \$1.354.221.821, atribuible a los accionistas de la Sociedad. No obstante, el Sr. Presidente destaca que la Sociedad ha tomado diversas medidas para poder revertir esta situación, siendo la más importante la restructuración de su deuda para permitir que esta se adecúe a los flujos de la Sociedad y la reducción de gastos para permitir que pueda continuar operando normalmente. De esta forma, considerando que la Sociedad se encuentra actualmente en concurso preventivo, y que tal situación representa una oportunidad de negociación y posible reestructuración de la deuda de la

Sociedad, se resuelve, hasta que se conozcan los resultados del concurso y se pueda evaluar si dicho proceso permite restablecer el patrimonio de la Sociedad, posponer la adopción de medidas definitivas sobre las causales de disolución por pérdida de capital social. El Directorio informará debidamente sobre la marcha y resultado del procedimiento concursal. Toma la palabra el representante del accionista President Energy Holding UK Ltd. y expresa que, de forma coincidente con lo señalado por el Sr. Presidente, atento a las circunstancias apuntadas, es intención de su representada que la Sociedad continúe operando normalmente, a fin de adoptar durante el presente ejercicio medidas tendientes a revertir la situación actual. El representante del accionista President Energy Holding UK Ltd. continúa manifestando que las últimas disposiciones gubernamentales, tendientes al saneamiento de la economía nacional y el control de los desajustes macroeconómicos, en especial la inflación y la volatilidad del tipo de cambio, hacen pensar que los negocios podrán evolucionar favorablemente durante el ejercicio en curso, si bien la reciente disminución del precio del petróleo podría sumar un desafío adicional. En virtud de todo lo expuesto, se inclina por la perdurabilidad de la Sociedad y mociona para que la Sociedad continúe operando pese al saldo negativo de su patrimonio neto, el cual considera es reversible. Por lo tanto, el representante del accionista President Energy Holding UK Ltd. mociona se apruebe la propuesta efectuada por el Directorio respecto de la absorción parcial de los resultados, y que el Directorio mantenga informados a los Sres. Accionistas sobre la evolución de la gestión de los negocios para revertir la situación patrimonial negativa, difiriéndose a futuro ejercicio la absorción del resto de los resultados no asignados negativos. Consultado cada accionista sobre su voto, la moción resulta aprobada en forma unánime.

Se pasa a considerar entonces el cuarto punto del Orden del Día: ***“4 °) Consideración de la gestión del Directorio y Síndicos de la Sociedad durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024”***. Toma la palabra el representante del accionista President Energy Holding UK Ltd. y propone que se apruebe íntegramente la gestión del Directorio de la Sociedad, así como la de la sindicatura, por el ejercicio en consideración. Luego de un breve debate, por unanimidad se resuelve aprobar la gestión de los directores y del síndico titular y suplente por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

A continuación se pone a consideración el quinto punto del Orden del Día: ***“5 °) Consideración de las remuneraciones al directorio \$14.120.000 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la Comisión Nacional de Valores”***. El Sr. Presidente expone que las remuneraciones referidas resultan en un monto de \$14.120.000 y corresponden a funciones técnico-administrativas desarrolladas en la Sociedad por los Sres. Facundo Fernández de Oliveira y Alejandro I. Fortin, en particular su colaboración durante el inicio del proceso concursal de la Sociedad, y que resultan razonables en relación con las pautas del mercado y están en línea con lo remunerado en ejercicios anteriores. En el caso del Sr. Peter Michael Levine, se informa a los presentes que este comunicó su renuncia a la percepción de honorarios por sus tareas desarrolladas como director de la Sociedad durante el ejercicio en consideración. En tal sentido, puesta la moción a consideración, la Asamblea de Accionistas resuelve por unanimidad: (i) aprobar las remuneraciones abonadas a los Sres. Facundo Fernández de Oliveira y Alejandro I. Fortin por el monto de \$ 14.120.000 durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024 en exceso de lo establecido en el Artículo 261 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550; y (ii) no asignar honorarios al Sr. Peter Michael Levine en virtud de haber este expresamente renunciado a los mismos.

Acto seguido, se pasa a tratar el sexto punto del Orden del Día: **“6°) Consideración de las remuneraciones al Síndico Titular y al Síndico Suplente correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024”**. Por unanimidad se resuelve aprobar la remuneración del Sr. Eduardo Cariglino por las funciones desarrolladas como síndico titular durante el ejercicio económico en consideración por un monto de \$7.655.978,05 y la renuncia formulada por el Sr. Eduardo José Esteban a la percepción de honorarios por sus tareas desarrolladas como síndico suplente en el ejercicio en consideración.

A continuación se pasa a tratar el séptimo punto del Orden del Día: **“7°) Determinación del número de Directores y designación de los mismos”**. Al respecto, se deja constancia que, en virtud del vencimiento del mandato de los actuales miembros del Directorio, resulta necesario proceder a la designación de los miembros del órgano de administración de la Sociedad. El Sr. representante del accionista President Energy Holding UK Ltd. propone se designe a los Sres. Facundo Fernández de Oliveira, Alejandro Fortín y al Sr. Peter M. Levine como Directores Titulares por un período de un ejercicio, es decir, hasta la consideración de los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2025. Siguiendo con el uso de la palabra, y en forma previa a la votación de la propuesta de los síndicos, el Sr. representante del accionista President Energy Holding UK Ltd. informa que la totalidad de los directores designados revisten el carácter de no independientes, conforme a lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Luego de un breve debate, por unanimidad se resuelve (i) fijar en tres (3) el número de directores titulares y no designar directores suplentes; y (ii) designar a los Sres. Facundo Fernández de Oliveira, Alejandro Fortín y Peter M. Levine como Directores Titulares de la Sociedad, por un período de un ejercicio, es decir, hasta la consideración de los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2025. Se deja constancia de que se ha resuelto designar al Sr. Facundo Fernández de Oliveira como Presidente de la Sociedad, y al Sr. Alejandro Fortín como Vicepresidente. En este acto, los miembros del directorio que se encuentran presentes aceptan los cargos para los que han sido designados y constituyen domicilio especial en Juana Manso 1750, Piso 3° Norte, Complejo Zencity, Edificio Esmeralda, C.P. C1107CHJ, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A continuación se pasa a tratar el octavo punto del Orden del Día: **“8°) Designación de Síndico Titular y Suplente”**. El Sr. representante del accionista President Energy Holding UK Ltd. propone se designe al señor Eduardo Cariglino como Síndico Titular y a Eduardo José Esteban como Síndico Suplente. Siguiendo con el uso de la palabra, y en forma previa a la votación de la propuesta de los síndicos, el Sr. representante del accionista President Energy Holding UK Ltd. informa que la totalidad de los síndicos propuestos revisten el carácter de independientes, conforme a lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Luego de un breve debate, por unanimidad se resuelve designar al señor Eduardo Cariglino como Síndico Titular y a Eduardo José Esteban como Síndico Suplente. En este Acto el Sr. Eduardo Cariglino deja constancia de su aceptación, constituyendo domicilio especial en Esmeralda 1063, Piso 8, Ciudad de Buenos Aires.

A continuación se pasa a tratar el noveno punto del orden del día: **“9°) Designación del Auditor Externo”**. El Sr. Presidente informa que, conforme a lo requerido por el artículo 105 de la Ley 26.831, la Asamblea de accionistas debe designar a los auditores externos para el próximo ejercicio. En consecuencia, luego de una breve deliberación por unanimidad se resuelve designar a Cánepa, Kopec y Asociados S.R.L. como auditor externo de la Sociedad para el ejercicio social que cierra el 31 de diciembre de 2025, estableciendo que sea el Sr. Raul Alberto Presa, socio de dicha firma, quien actúe como Auditor Externo Titular y el Sr. Esteban Rubén Basile, socio también de dicha firma, quien actúe

como Auditor Externo Suplente, constituyendo domicilio especial en Patagones 2937, Ciudad de Buenos Aires.

A continuación se pasa a tratar el décimo punto del orden del día: **“10°) Consideración de la reforma de los artículos octavo y décimo del estatuto social a fines de incorporar la posibilidad de realizar reuniones a distancia”**. Puesto el punto a consideración, toma la palabra el Sr. Presidente quien informa que resulta conveniente para la Sociedad adecuar la redacción de los artículos octavo y décimo de su estatuto social a fin de prever la posibilidad de utilizar medios digitales para realizar las reuniones del directorio y las asambleas de Accionistas a distancia de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable. En virtud de ello, y luego de una breve deliberación, los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad de votos: (i) aprobar la reforma de los artículos octavo y décimo del Estatuto Social a fines de incorporar en los mismos la posibilidad de realizar las reuniones de directorio y asambleas de accionistas a distancia de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable; y (ii) aprobar la nueva redacción de los artículos octavo y décimo segundo del Estatuto Social de la Sociedad, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera, dejándose constancia de que a continuación se marcará en negrita las modificaciones introducidas en dichos artículos:

“ARTÍCULO 8°: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de directores suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio en caso de pluralidad de integrantes sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por la mayoría de los presentes. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar a un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares obtendrán un seguro de caución por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) – que podrán efectuarse en efectivo o en títulos públicos o en acciones, depositando en entidades financieras o cajas de valores a favor de la sociedad, a satisfacción del Directorio, para responder al buen desempeño del cargo; también podrá ser otorgada por medio de fianza o aval bancario o seguros de caución o responsabilidad civil a favor de la sociedad. – El Directorio tiene facultades de administración y disposición, excepto aquellos actos que tengan por objeto la enajenación o gravamen de bienes muebles, para los cuales se requerirá la conformidad previa de la asamblea, la que podrá autorizar la realización de los mismos, o bien el otorgamiento a tales fines, de poderes amplios, especiales o generales. – El directorio podrá operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales judiciales, de administración u otros, excluidos los de disposición, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio al Vicepresidente, en su caso. **El Directorio podrá sesionar con sus miembros comunicados entre sí por medio de transmisión simultánea, de sonido, imágenes y palabras tales como videoconferencia o herramientas similares, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa aplicable y los que se enumeran a continuación: (i) la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; (ii) la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras; (iii) la participación con voz y voto de todos los miembros del directorio y del órgano de fiscalización, en su caso; (iv) que la reunión sea grabada en soporte digital y que se conserve una copia por el término de cinco (5) años; (v) que la reunión sea transcripta en el libro social correspondiente, identificando a sus participantes; y (vi) que en la convocatoria a la reunión se informe cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso. A los efectos del quórum se considerará a los miembros que participen en la reunión de forma presencial o por medio de transmisión simultánea, de sonido, imágenes y palabras conforme lo establecido previamente. En el caso de reuniones a distancia del directorio, las actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión por los miembros presentes y el representante del órgano de fiscalización.”**

“ARTÍCULO 10°: Las Asambleas podrán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el Artículo 237 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí establecido respecto de las asambleas unánimes. En caso de convocatorias simultaneas, la asamblea en segunda convocatoria será celebrada el mismo día que la asamblea convocada en primera convocatoria, pero una hora más tarde. En caso de convocatorias sucesivas, las disposiciones del artículo 237 serán de aplicación. El quorum y el régimen de mayorías se rigen por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84), según las

clases de Asambleas, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **Las Asambleas también podrán celebrarse a distancia o de forma remota por medio de transmisión simultánea, de sonido, imágenes y palabras tales como videoconferencia o herramientas similares siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los requisitos que establezca la normativa aplicable y los que se enumeran a continuación: (i) la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; (ii) la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras; (iii) la participación con voz y voto de todos los accionistas, Presidente del directorio y del órgano de fiscalización, en su caso; (iv) que la reunión sea grabada en soporte digital y que se conserve una copia por el término de cinco (5) años; (v) que la reunión sea transcripta en el libro social correspondiente, identificando a sus participantes; y (vi) que en la convocatoria a la Asamblea se informe cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso. A los efectos del quórum y las mayorías se computarán tanto los accionistas que se encuentren presentes como los que participen comunicados a distancia. En el caso de reuniones a distancia, las actas de las asambleas serán transcriptas en el correspondiente libro social y firmadas, dentro de los cinco días hábiles, por el Presidente, por los socios designados al efecto y un representante del órgano de fiscalización.”.**

Finalmente, se pone a consideración el décimo primer y último punto del Orden del Día **“11°) Autorizaciones”**. Para finalizar, por unanimidad, se resuelve autorizar a los Dres. José Martínez de Hoz (n) y/o Martin Lepiane y/o Tomás A. Dellepiane y/o Pablo Schreiber y/o Luisina Luchini y/o Candela Marante y/o Lucía González Groppo y/o la Srta. Francisca Guereña a fin de que en forma individual e indistinta realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarias a fin de obtener de la autoridad de control pertinente, la inscripción de las precedentes resoluciones asamblearias. En particular, quedan facultados a realizar todas las gestiones y trámites, publiquen edictos, desglosen y firmen todos los escritos y notificaciones que fueren menester, y efectúen todos los trámites pertinentes ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y A3 Mercados S.A. con facultades para suscribir, desglosar e inicialar documentación, firmar todos los escritos y avisos que sean requeridos, y llevar a cabo los actos pertinentes que sean necesarios en relación con lo resuelto por esta Asamblea.

No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente da por finalizada la Asamblea y se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas.

Facundo Fernández de Oliveira

Alejandro Fortín

Eduardo Cariglino

Alberto Mario Tenaillon